

RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-002-08-20-01-2022

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Considerando:

QUE, El estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad "Art. 88.- Del Consejo de Facultad. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de este Estatuto, el Consejo de Facultad es un órgano colegiado académico de cogobierno, que tendrá entre otras funciones, las siguientes:

- a) Formulación, aprobación, ejecución y evaluación del respectivo plan estratégico de desarrollo institucional;
- b) Seguimiento, control y evaluación del cumplimiento y ejecución de las políticas, planes operativos, proyectos y programas de formación académica, investigación y gestión del conocimiento, vinculación con la sociedad y convenios de cooperación interinstitucional;
- c) Aprobación, aplicación y ejecución de programas, proyectos y convenios en el marco de la internacionalización de carreras y programas de posgrado y movilidad de docentes y estudiantes;
- d) Conocer, formular, aprobar y ejecutar políticas, planes, programas y/o proyectos, convenios de cooperación interinstitucional para la gestión del bienestar y servicios estudiantiles, vinculación con la sociedad, y desarrollo de actividades y eventos deportivos, culturales y sociales.

Las funciones, atribuciones y competencias de este Consejo, responderán al principio de pertinencia previsto en la Ley Orgánica de Educación Superior, en el marco del régimen de desarrollo, la participación democrática, vinculación con la sociedad, y la gestión eficiente y transparente, de conformidad con la Constitución de la República, y demás normativa legal y reglamentaria correspondiente".

QUE, a través del Memorando Nro. UG-FCA-SD-2022-0028-M de fecha 19 de enero del 2022 suscrito por el Mgs. Milton Israel Manosalvas Tola SUB-DECANO de la Facultad, indica: "(...) *En atención al Memorando Nro. UG-FCA-ECPA-2022-0010-M, del 18 de enero de 2022, suscrito por la Mgs. Katia del Rocío Ruíz Molina, Directora de la Carrera de Contaduría Pública Autorizada - Licenciatura En Contabilidad Y Auditoría de La Facultad en el que manifiesta lo siguiente*"(...) *Antecedente: En actividades presenciales, en diciembre se detectaron un grupo de estudiantes de las carreras de Ingeniería comercial, Ingeniería en marketing, e Ingeniería en Sistemas Administrativos Computacionales (adjunto Excel con listado) que se encontraban matriculados en la asignatura de Administración financiera II de la carrera de Contaduría Pública Autorizada, correspondiente al séptimo nivel, en el presente ciclo II 2021-2022. Estos alumnos fueron detectados, en vista de que se le había solicitado a una alumna que se presumía era la única detectada en este caso, que realice su anulación voluntaria en la fecha que correspondía este proceso, es decir, hasta el 13 de diciembre del 2021 en virtud de la no equiparación de contenidos de la mencionada asignatura (se adjunta pdf con correo). Estos alumnos no deberían estar matriculados ya que la asignatura si bien es cierto tienen el mismo nombre: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA II, pero los*

contenidos entre los sílabos de la asignatura no son equiparables, ni en el 20% de la misma, como se detalla a continuación:

ASIGNATURA :	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA II			
CARRERA	UNIDAD I	UNIDAD II	UNIDAD III	UNIDAD IV
CONTADURÍA PÚBLICA AUTORIZADA	VALOR PRESENTE NETO Y OTROS CRITERIOS DE INVERSION	TOMA DE DECISIONES DE INVERSION DE CAPITAL, ANALISIS Y EVALUACION DE PROYECTOS	RENDIMIENTO, RIESGO Y LA LINEA DE MERCADO DE VALORES	COSTO DE CAPITAL, APALANCAMIENTO FINANCIERO, POLITICA DE DIVIDENDOS
	ADMINISTRACIÓN			
INGENIERIA COMERCIAL	ADMINISTRACION DE TRABAJO Y DEL EFECTIVO	DEL CAPITAL DE COBRAR E INVENTARIOS	CUENTAS POR FINANCIAMIENTO A CORTO Y LARGO PLAZO	FORMULACIÓN DE PROYECTOS
INGENRÍA EN MARKETING Y NEGOCIACIÓN	Administración del Capital de trabajo y del efectivo	Administración de cuentas por cobrar e inventarios	Financiamiento a corto y largo plazo	N/A
INGENIERÍA EN SISTEMAS ADMINISTRATIVO COMPUTARIZADOS	Valor del Dinero en el tiempo	La valuación de valores a largo plazo	Riesgo	Rendimiento

Por lo expuesto, en este caso no cumple con el 80% equiparable, ni con la profundidad y en algunos casos como se indica en los sílabos ni el número de horas. Tampoco se siguió con el procedimiento en estos casos, de que el o los alumnos soliciten al director de carrera de origen el análisis para la movilidad en alguna materia o equivalente y que el director de carrera de acogida aprueba tal situación. De hecho en correo uno de los alumnos que se encuentra en el listado había solicitado a dirección de carrera la mencionada movilidad y el director lo negó, como se puede evidencia en el correo adjunto (Correo_diretor de IC_niega movilidad.pdf). Para respaldar lo indicado en otro correo, el alumno consulta sobre si puede o no matricular por movilidad en esta asignatura y se le indica por parte de la carrera de origen que NO procede (Correo2_diretor de IC_niega movilidad.pdf) A todo lo expresado es importante destacar que los estudiantes al estar matriculados en la materia en cuestión, que a pesar de que tiene el mismo nombre, pero no los mismos contenidos estos estudiantes estarían viendo un contenido que no estaría acorde a lo establecido en su pensum académico establecido en sus respectivos sílabos (adjuntos los sílabos de la 4 carreras para su revisión y análisis) y les acarrearía situaciones académicas futuras. Se convocó a los alumnos a una reunión vía zoom , en conjunto con los directores de carrera inmersos en el caso , Coordinador de formación de la facultad y informático de facultad, para dialogar y exponer a los alumnos el caso en que se encontraban y buscar una viabilidad al mismo, ya que por algún motivo el sistema les permitió matricularse en la asignatura, recalcando que la carrera de CPA modalidad presencial, si permitió movilidad a esta asignatura pero para los alumnos que se matriculaban en la carrera de CPA modalidad Distancia Virtual (...)

Esta dependencia luego del análisis del quipux adjunto que relata el caso de los estudiantes de las carreras de Ingeniería comercial, Ingeniería en marketing, e Ingeniería en Sistemas Administrativos Computacionales (adjunto Excel con listado) que se encontraban matriculados en la asignatura de Administración financiera II de la

carrera de Contaduría Pública Autorizada, correspondiente al séptimo nivel, en el presente ciclo II 2021-2022 que se informa, no se siguió con el procedimiento en estos casos, de que el o los alumnos soliciten al director de carrera de origen el análisis para la movilidad en alguna materia o equivalente y que el director de carrera de acogida aprueba tal situación, conforme lo indica el REGLAMENTO DE MATRÍCULAS, ARANCELES Y DERECHOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL 2021 en su Art 21 En cada matrícula el estudiante se somete a la normativa que se encuentre vigente a la fecha de su matriculación, y los procedimientos internos que mantenga la Universidad de Guayaquil para formalizar dicho vínculo. Se cohorte.

En diciembre se detectó que un grupo de estudiantes de las mencionadas carreras por un hecho de que se había solicitado a una alumna que se presumía era la única detectada en este caso, que realice su anulación voluntaria en la fecha que correspondía este proceso, es decir, hasta el 13 de diciembre del 2021 en virtud de la no equiparación de contenidos de la asignatura ADMINISTRACIÓN FINANCIERA II, que tienen el mismo nombre, pero los contenidos entre los sílabos de la asignatura no son equiparables, ni en el 20%, por tanto constituyo un error de los estudiantes al no realizar la matriculación de acuerdo al proceso y normativa vigente, sin embargo al realizar directamente la matriculación por medio del Sistema Integrado de la Universidad de Guayaquil SIUG, y permitir aquello el SIUG, constituye una situación imprevisible para las personas responsables de estos procesos, por tanto constituye lo que en doctrina se llama caso fortuito, es decir un caso hecho que no ha podido preverse, por tanto se puede aplicar el REGLAMENTO DE MATRÍCULAS, ARANCELES Y DERECHOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL Artículo 24 de caso fortuito o de fuerza mayor: Los casos de retiro por situaciones fortuitas o de fuerza mayor debidamente documentadas de una, algunas o todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes en un período académico ordinario que impidan la culminación de este. Estos casos serán conocidos y aprobados por el Vicerrectorado Académico, en el momento que se presenten, de conformidad con el calendario académico institucional.

Por tanto, esta dependencia solicita a usted señora Decana Mgs. Janeth Bonilla Freire, que por medio del Consejo de Facultad se conozca y resuelva: 1. Que de acuerdo al el REGLAMENTO DE MATRÍCULAS, ARANCELES Y DERECHOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL Artículo 24, el Vicerrectorado Académico el retiro de la matrícula de en la asignatura de Administración financiera II de la carrera de Contaduría Pública Autorizada, correspondiente al séptimo nivel, en el presente ciclo II 2021-2022 de los estudiantes matriculados erróneamente de acuerdo al listado presentado en el Anexo. 2. Se realice una difusión de la forma apropiada de aplicar al procedimiento de movilidad para los alumnos que soliciten en las diferentes asignaturas de las carreras que ofertan las Facultades y la Universidad de Guayaquil. 3. Que de acuerdo al REGLAMENTO DE MATRÍCULAS, ARANCELES Y DERECHOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL Art 29, se realice un periodo académico extraordinario de la asignatura ADMINISTRACIÓN FINANCIERA II, en las carreras correspondientes siempre y cuando exista la cantidad de estudiantes que se matricularían en el mencionado periodo, además de contar con los docentes para las asignaturas. 4. Que los directores de Carrera informen a los estudiantes por medio de sus correos institucionales las decisiones por las autoridades de la Facultad de

Ciencias Administrativas, de la Universidad de Guayaquil ,y que son de acuerdo a las normativas vigentes ,aplicando el principio de favorabilidad.(...)"

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad indica en el "Art. 89.- Son competencias del Consejo de Facultad: en su literal q) Conocer y resolver de conformidad con el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada Facultad dentro del ámbito de sus competencias;"

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad indica en el "Art. 89.- Son competencias del Consejo de Facultad: en su literal y) Conocer y resolver en el ámbito de sus competencias los demás asuntos que le fueren atinentes establecidos en este Estatuto, los Reglamentos de la Universidad y los emitidos por el Consejo de Educación Superior;"

QUE, En consideración la Resolución del COE Nacional de fecha 3 de enero del 2022, dictada por el Presidente Nacional del COE Juan Zapata, en donde se dispuso la modalidad de teletrabajo debido a la situación epidemiológica, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido a través de la plataforma ZOOM, el 20 de enero del 2022 a las 11h30, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión extraordinaria 02, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.2-2022 de fecha 19 de enero del 2022; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Artículo Uno. – Aprobar, dar de baja a la matriculación de la asignatura Administración Financiera II en la carrera de Contaduría Pública Autorizada, de los 17 estudiantes de las Carreras: Ingeniería Comercial (14), Ingeniería en Marketing y Negociación Comercial (1), Ingeniería en Sistemas Administrativo Computarizados (2), que se detallan en el memorando Nro. UG-FCA-SD-2022-0028-M, debido a que, por error involuntario en el proceso de movilidad, el sistema permitió que estos estudiantes puedan matricularse en la materia mencionada, a pesar de que la misma no tiene el porcentaje de similitud que corresponde según la malla de su carrera origen.

ESTUDIANTES DE ING COM MATRICULADOS ERRÓNEAMENTE EN CPA PRESENCIAL CII-2021 POR MOVILIDAD						
N.-	CARRERA	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	MATERIA	GRUPO/PAR ALELO	DOCENTE
1	CONTADURIA PUBLICA AUTORIZADO (SEMESTRAL)	0930608690	BAJAÑA CASTRO ANDREA RAQUEL	ADMINISTRACION FINANCIERA II_CPA	CPA-S-MA-7-1	MGS. ROLANDO NAVARRO
2	CONTADURIA PUBLICA AUTORIZADO (SEMESTRAL)	0927460675	CAMPUZANO GAVILANES MICHAEL YERALD	ADMINISTRACION FINANCIERA II_CPA	CPA-S-MA-7-1	MGS. ROLANDO NAVARRO
3	CONTADURIA PUBLICA AUTORIZADO (SEMESTRAL)	0941403156	CHOEZ ATTY CRISTHIAN ALEJANDRO	ADMINISTRACION FINANCIERA II_CPA	CPA-S-MA-7-1	MGS. ROLANDO NAVARRO

4	CONTADURIA PUBLICA AUTORIZADO (SEMESTRAL)	0918593757	CRUZ MALDONADO FREDDY	ADMINISTRACION FINANCIERA II_CPA	CPA-S-MA-7- 1	MGS. ROLANDO NAVARRO
5	CONTADURIA PUBLICA AUTORIZADO (SEMESTRAL)	0940198153	GUAMAN SANTOS JESSENIA JACQUELINE	ADMINISTRACION FINANCIERA II_CPA	CPA-S-MA-7- 1	MGS. ROLANDO NAVARRO
6	CONTADURIA PUBLICA AUTORIZADO (SEMESTRAL)	0924712987	LLERENA CHAVEZ MARIANA DEL ROCIO	ADMINISTRACION FINANCIERA II_CPA	CPA-S-MA-7- 1	MGS. ROLANDO NAVARRO
7	CONTADURIA PUBLICA AUTORIZADO (SEMESTRAL)	0958725392	MORAN SOLEDISPA JEFFERSON ALEXANDER	ADMINISTRACION FINANCIERA II_CPA	CPA-S-MA-7- 1	MGS. ROLANDO NAVARRO
8	CONTADURIA PUBLICA AUTORIZADO (SEMESTRAL)	0922895685	NIETO BARRIOS ALBERTO MANUEL	ADMINISTRACION FINANCIERA II_CPA	CPA-S-MA-7- 1	MGS. ROLANDO NAVARRO
9	CONTADURIA PUBLICA AUTORIZADO (SEMESTRAL)	0927199398	NOBOA VELASQUEZ CHRISTIAN JOSE	ADMINISTRACION FINANCIERA II_CPA	CPA-S-MA-7- 1	MGS. ROLANDO NAVARRO
10	CONTADURIA PUBLICA AUTORIZADO (SEMESTRAL)	0953735008	PEREZ BERMELO LADY JENNIFER	ADMINISTRACION FINANCIERA II_CPA	CPA-S-MA-7- 1	MGS. ROLANDO NAVARRO
11	CONTADURIA PUBLICA AUTORIZADO (SEMESTRAL)	0943138453	PONCE MUÑOZ KERLY SARAI	ADMINISTRACION FINANCIERA II_CPA	CPA-S-MA-7- 1	MGS. ROLANDO NAVARRO
12	CONTADURIA PUBLICA AUTORIZADO (SEMESTRAL)	1207968619	RÓDRIGUEZ TELLO KAREN ELIZABETH	ADMINISTRACION FINANCIERA II_CPA	CPA-S-MA-7- 1	MGS. ROLANDO NAVARRO
13	CONTADURIA PUBLICA AUTORIZADO (SEMESTRAL)	0955334321	SABANDO BORBOR KENGIE GABRIELA	ADMINISTRACION FINANCIERA II_CPA	CPA-S-MA-7- 1	MGS. ROLANDO NAVARRO
14	CONTADURIA PUBLICA AUTORIZADO (SEMESTRAL)	0921151288	VIZHÑAY VELIZ HUGO XAVIER	ADMINISTRACION FINANCIERA II_CPA	CPA-S-MA-7- 1	MGS. ROLANDO NAVARRO
ESTUDIANTES DE ING MARKT MATRICULADOS ERRÓNEAMENTE EN CPA PRESENCIAL CII-2021 POR MOVILIDAD						
1	CONTADURIA PUBLICA AUTORIZADO (SEMESTRAL)	0927932491	AYALA GARCIA MARIA FERNANDA	ADMINISTRACION FINANCIERA II_CPA	CPA-S-MA-7- 1	MGS. ROLANDO NAVARRO
ESTUDIANTES DE ISAC MATRICULADOS ERRÓNEAMENTE EN CPA PRESENCIAL CII-2021 POR MOVILIDAD						
1	CONTADURIA PUBLICA AUTORIZADO (SEMESTRAL)	0950015438	HERNANDEZ CHANCAY DAVID STEVEN	ADMINISTRACION FINANCIERA II_CPA	CPA-S-MA-7- 1	MGS. ROLANDO NAVARRO
2	CONTADURIA PUBLICA AUTORIZADO (SEMESTRAL)	0942131905	CRUZ YAGUAL SUANNY PAMELA	ADMINISTRACION FINANCIERA II_CPA	CPA-S-NO-7- 4	CPA JHON GERRERO TAPIA

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas.

SEGUNDA. – Notificar el contenido de la presente Resolución al Mgs. Milton Israel Manosalvas Tola, para que realice las gestiones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo de Facultad.

TERCERA. – Notificar el contenido de la presente Resolución a las Direcciones de Carrera de Contaduría Pública Autorizada, Ingeniería Comercial, Ingeniería en Marketing y Negociación

Comercial e Ingeniería en Sistemas Administrativo Computarizados, para conocimiento y el seguimiento respectivo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veinte (20) días del mes de enero del 2022, en la segunda sesión extraordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

Ing. Janet Bonilla Freire, MAE.
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



Ab. Elizabeth Coronel Castillo
SECRETARIA GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL